

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00299

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd5d5d0a37459a316c9ee1d766f0842574d3a1c0d13d15c47557ba61bca858b**

Documento generado en 31/01/2023 05:29:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>